



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu-1-1950

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 21 de febrero

Número 42

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de los Patronos de las Fundaciones Benéficas existentes en esta Provincia, de la obligación en que se encuentran de rendir las cuentas anuales de sus respectivas Instituciones, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899, las cuales deberán presentarse en esta Junta dentro del plazo de quince días, en evitación de que sea aplicado el contenido del artículo 111, de mencionada Instrucción, que hace responsable a los Patronos del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo se recuerda que, para que pueda darse tramitación a las cuentas que se presenten, es requisito indispensable el ingreso del 1 por 100, por tasa de examen y censura de las mismas, cuyo pago deberá efectuarse en la cuenta corriente número 16/08 del Banco de España, si la cuantía de los derechos ascendiera a más de cien pesetas, o directamente en la Secretaría de esta Junta, si fuera inferior a dicha cantidad.

Burgos, 14 de febrero de 1976.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de obras en el edificio "Consulado"

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta pública para contratar la ejecución

de obras de «Ampliación del proyecto de reforma del edificio «Consulado», con sujeción a las bases siguientes:

1.ª *Objeto y tipo:* Esta subasta tiene por objeto la contratación de obras de pavimentación, escalera, techos, aseos, carpintería, electricidad, fontanería y pintura, para la adecuación de las plantas altas del edificio Consulado, propiedad de la Corporación.

Presupuesto total de contrata: 4.631.026 pesetas.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. Pedro Gutiérrez Ruiz, que ostentará la dirección de las mismas.

Los honorarios facultativos no están incluidos en el presupuesto de contrata y son de cuenta de los fondos provinciales.

El adjudicatario no podrá repercutir cantidad alguna en concepto de impuestos, arbitrios o tasas.

2.ª Las obras se realizarán en el plazo de seis meses, contados del siguiente al de la fecha del acta de replanteo, si lo hubiere.

En otro caso, del siguiente día al en que se reciba la notificación de adjudicación.

Recibida la obra con carácter provisional, el plazo de garantía será de doce meses.

3.ª *Fianzas:*

a) Provisional: 74.500 pesetas.

b) Definitiva: 149.000 pesetas.

Se admite aval bancario extendido conforme al modelo aprobado.

4.ª *Pago:* Mediante certificación de obra, a cargo del presupuesto extraordinario número 46, partida 6.1101, en la que existe crédito suficiente.

5.ª *Ofertas:* En el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición, redactada según modelo, irá reintegrada con póliza de 6 ptas. Timbre Provincial de 50 y sello de la Mutualidad Nacional de Admón. Local de 25. La declaración sobre capacidad, con póliza de 5 pesetas.

En el mismo sobre se acompañarán los siguientes documentos:

1. Carta de pago expedida por la Depositaria de Fondos, acreditativa del ingreso de la fianza provisional.

2. Declaración sobre capacidad, según modelo.

3. Fotocopias del Documento N. de Identidad, y de los últimos recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Seguridad Social y Accidentes de Trabajo.

4. Fotocopia del carnet de Empresa con responsabilidad, de cuyo requisito están dispensadas las sociedades legalmente constituidas.

En caso de representación, se acompañará escritura notarial de apoderamiento, bastanteadada previamente por el Secretario de la Corporación.

5.ª *Acto de licitación:* Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Salón de Diputados (u otro que se designe en el momento), a las doce horas del día hábil inmediato al en que finalice el periodo licitatorio.

Abiertas todas las plicas, el Presidente de la Mesa adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición económicamente

más ventajosa entre las admitidas, cumpliéndose en todo lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª El expediente completo puede examinarse en el Negociado de Contratación durante el período licitatorio, en las horas de oficina.

Estas obras no necesitan autorización superior.

Se ha obtenido el permiso correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

7.ª En todos los puntos no especificados en el presente anuncio, se estará al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en (calle o plaza, número, piso, teléfono), en nombre propio (o en representación de, con poder bastante que acompaña), enterado del proyecto y pliego de condiciones de la subasta convocada por la Excelentísima Diputación Provincial para contratar las obras de «Ampliación del proyecto de reforma del edificio «Consulado», acepta las condiciones del pliego y se compromete a realizar las obras con estricta sujeción al proyecto, por la cantidad de pesetas (letra y número).

Acompaña los documentos siguientes

(Data, fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

Don, vecino de que presenta proposición para optar a la subasta de obras «Ampliación del proyecto de reforma del edificio Consulado», propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos,

DECLARA, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no está comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En, a

Firma.

Burgos, 17 de febrero de 1976.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

680.—2.397,00

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que tengan pendiente el pago de la suscripción al Boletín Oficial del año 1976, así como las cuotas de referido año por el concepto del «Servicio de Cirugía a funcionarios Municipales», la obligación que tienen de hacer efectivos dichos pagos en el plazo mas breve posible.

Igualmente se hace saber que el pago de los anuncios publicados en mencionado Boletín, deben abonarlos tan pronto como reciban el oficio comunicando su importe.

Burgos, 9 de febrero de 1976.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Consecuente con el artículo tercero de la Circular de 10 de febrero de 1976 (B. O. P. de 17-2-76, número 38), la estructura presupuestaria para el ejercicio de 1976, quedará ampliada, en su estado de gastos, en un nuevo concepto, que puede redactarse en los siguientes términos:

Capítulo. 4: Artículo. 4,1; Concepto, 4,109.

Cantidad asignada por el Ministerio de la Gobernación para gastos de personal en virtud del artículo 3.º del Decreto-Ley 23/1969 (En concepto de anticipo de tesorería, según apartado tercero de la Circular de 10 de febrero 1976).

Las Corporaciones Locales anotarán indicado concepto en sus Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1976, dotándolo con la misma cantidad que tenían asignada.

Burgos, 18 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de

responsabilidad civil que se tramita en este Juzgado, dimanante de las diligencias preparatorias número 93-72, en ejecución de sentencia, contra José Padrones Padrones, con domicilio en Bilbao, ha acordado sacar en segunda y pública subasta por término de veinte días, la mitad de la vivienda proindivisa con los herederos de Elena San Miguel Fraile, sita en Bilbao, calle Particular de Alzola, 15, piso segundo, letra B, y tasada pericialmente en trescientas mil pesetas, la que se encuentra sujeta a hipoteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, en cantidad de doscientas diez mil pesetas, por plazo de diez años, y siete por ciento de interés anual, más cuarenta y dos mil pesetas por costas, efectuándose dicha subasta con las condiciones siguientes:

1.ª—Que la diligencia de subasta será doble y simultánea el día 6 de marzo próximo y hora de las doce, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Bilbao que corresponda el exhorto por reparto.

2.ª—Que las diligencias se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el día de la subasta a efectos legales.

3.ª—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

4.ª—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

5.ª—Que el rematante correrá a cargo de las hipotecas y cargas que tenga el inmueble objeto de subasta.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1976.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

703.—897,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en las diligencias previas que tramita con el número 413-75, por muerte, lesiones y daños, ha acordado se haga saber a las personas que a continuación se indican, que por auto de 17 de noviembre pasado, se decretó el ar-

chivo de las actuaciones arriba indicadas, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que puedan corresponderles. Así mismo se les hace saber, se les ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, las diligencias arriba indicadas por término de cinco días, a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª a) de la Ley de 8 de abril de 1967.

Personas que se citan

Herederos de Cecilia Dos Cores Rodrigues, hija de Avelina y Rosa-Alves, viuda, natural de Oliveira-Guimais (Portugal).— Lesionados, Jerónimo Da Silva, 28 años, hijo de Joaquín y María, con domicilio en Portugal, Resende, Freguesia de Barró; Antonio Fonseca Arsenio, de 22 años, soltero obrero, domiciliado en Clermont - Ferrand (Francia); María Teresa Da Silva Paulo y su madre Beatriz Oliveira Da Silva, vecina de Saint Ettlene, Rue de Neyrón 54 (Francia); José Pereira Pintos, de 33 años, con domicilio en Loyettes, 01 - 800 Rue de Ecoles (Francia); Violinda Martins de Oliveira, de 53 años, nacida en Verrelhos, Covilha (Portugal), el 15 de noviembre de 1922 y José Marques Recacho, de 24 años, casado, operario y vecino de Casal de Codima (Portugal).

Y para que les sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de febrero de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Trans Unión Gas Asociación, S. A.», (Tugasa), de Burgos, representada por la Procurador Sra. Alvarez Omaña, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas:

A) Una parcela de terreno al pago de «la Ladera del Buey», «San Bartolomé» y «Las Canteras», en el término municipal de Burgos. Tiene 2.798 m.², con 19 decímetros. Linda al norte, con finca de don José Antonio y don Domingo Ga-

llego Pérez, quienes parece la han vendido recientemente a don Vicente García González; al este, con linde alta; al sur, con finca de don Manuel Fernández Villa Dorbe y doña María Teresa Agut Fernández Villa, y al oeste, con finca de don Ignacio Palacios. Dentro de esta finca existen dos almacenes de planta única que tienen unas dimensiones de 13,45 metros por 6,28 metros.

B) Finca sita en Burgos en los pagos de «la Ladera del Buey», «San Bartolomé» y «Las Canteras» de 2.664,52 m.². Linda al norte con la finca anteriormente descrita; al este, con linde alta; y al sur, y oeste, con los Hros. de don Julián Martín. Dentro de esta finca existen dos almacenes de planta única que tienen unas dimensiones de 13,45 metros por 6,28 metros.

C) Un cobertizo de estructura metálica que ocupa 26 metros de largo por 8,58 metros de ancho, situado en el lindero que une las dos fincas anteriormente descritas y en el centro de dicha unión ocupando la mitad de dicho cobertizo una de las fincas y la otra mitad en la otra.

Corresponde a la solicitante los bienes descritos por compra a doña María Eugenia Martínez del Campo y Montero Ríos, la finca de la letra A); por compra a doña María Teresa Agut Fernández Villa y don Manuel Fernández Villa y Dorbe, la finca de la letra B); y por compra a todos ellos, del cobertizo descrito a la letra C), en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, el 5 de noviembre de 1974, al número 3.141 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente a los Herederos de don Julián Martín, colindante por el sur y oeste, de la finca descrita a la letra B); a los colindantes, desconocidos, de dicha finca, por el este; a los titulares catastrales, don Donato Nebreda Páramo, y don Fermín García, cuyos domicilios se ignora y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga dentro del plazo

de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

656.—1.530,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Isidro Sanz Barahona, de Burgos, contra don Gabriel María de la Moreta Blanco, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero; se cita de remate a referido demandado para que en término de nueve días improrrogables, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos los tienen a su disposición en Secretaría, donde podrán recogerlos en días y horas hábiles.

Asimismo se les hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, le ha sido embargado para garantizar las cantidades reclamadas, una máquina de imprimir, automática, de presión plana cilíndrica, marca Issa, en formato de 40 x 56 centímetros, núm. 150 de fabricación.

Burgos, catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible).

682.—615,00

Don Manuel Alonso y Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Certifico: Que en juicio de faltas número 22/1976, sobre Imprudencia con daños, contra Albino Franco Parente, se ha dictado por este Juzgado, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a tres de febre-

ro de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 22/1976, sobre imprudencia con daños, a instancia del denunciante y perjudicado Juan Puente Portillo, de 34 años de edad, casado, conductor, vecino de Burgos, calle Vitoria, núm. 235-5.º-F; contra Albino Franco Parente, de 31 años de edad, vecino de Francia, 13 rue Bessier 53000 Laval (Francia), ignorando su actual paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Albino Franco Parente, como responsable de una falta de imprudencia simple con daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, pago de las cosas del juicio, y al abono de las indemnizaciones de diez mil setecientas sesenta y seis pesetas y de seis mil quinientas pesetas, por honorarios de perito y paralización del vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Manuel Mateos Santamaría. — Rubricado. — Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado Albino Franco Parente, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Manuel Alonso y Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 36/1976, sobre imprudencia con daños, contra Amadeu Ribeiro de Sousa, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal nú-

mero 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 36/76, sobre imprudencia con daños, a instancia del denunciante y perjudicado Milagros Blanco Feijoo, sin que consten las circunstancias personales con domicilio últimamente en Suiza, Rue Couvolau 1; conductor, Constantino Rodríguez Besteira, de 43 años de edad, no constando más circunstancias personales, cuyo último domicilio era Rue Couvolau 1, Suiza, contra Amadeu Ribeiro de Sousa, sin que consten las circunstancias personales del mismo y cuyo último domicilio lo tenía en Rodange 8, Rue de Longwy (Luxemburgo), con domicilio actualmente desconocidos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amadeu Ribeiro de Sousa, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Manuel Mateos Santamaría. — Rubricado. — Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciante Milagros Blanco Feijoo, conductor Constantino Rodríguez Besteira, y denunciado Amadeu Ribeiro de Sousa, actualmente en ignorados paraderos, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número 13 de 1976, a los que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen copiadas literalmente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de febrero de 1976. — Habiendo visto y oído el Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Mu-

nicipal del número dos de Burgos, por prórroga de jurisdicción, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre de don Pablo y don Teodoro Ortego Martínez, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, contra doña Josefa Hermana García, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, por falta de pago, y

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Pablo y don Teodoro Ortega Martínez, contra doña Josefa Hermana García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso primero, del edificio número 22 de la calle Madrid, de esta capital, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que dentro del plazo legal, desaloje dicho piso, dejándole libre, digo, a la libre disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas a dicha demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ José Luis Antón. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Josefa Hermana García, expido el presente en Burgos, a 10 de febrero de 1976. — El Juez Municipal, José Luis Antón de la Fuente. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

640.—885,00

Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 976/75, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Pedro Jesús Iturriaga Pérez, Lorenza Sánchez Corporales, representados por el Letrado don Felipe Real Chicote y Armando Simoes; y en concepto de denunciado, Teófilo Benito Pérez; se tiene acordado en virtud del recurso de apelación que ha sido formulado por el denunciado anteriormente consignado, emplazar a las partes y Ministerio Fiscal por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, a hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento relativo al perjudicado Armando Simoes, que en la actualidad se halla en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Cédula de notificación

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.325 /75, sobre orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1976.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por falta de respeto a Agente de la Autoridad y desobediencia, contra Angel Serrano Blanco, de 35 años, soltero, escayolista, hijo de Angel y de Teodosia, que tuvo su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Florencio Segura Martín, de 36 años, casado, Policía Armado, vecino de Burgos, calle 3-32 y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de respeto y desobediencia a Agente de la Autoridad, al denunciado Angel Serrano Blanco, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas procesales, siéndole de aplicación respecto a la multa el beneficio de indulto establecido por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre último, dada la fecha en que ocurrieron los hechos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Antón.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación res-

pecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado Angel Serrano Blanco, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 22/76, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se emplaza al denunciado Silva Columbano Francisco, residente en Francia, 23 Avenue de Sibian 090000 Foix, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 11 de febrero 1976.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 140 /75 sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 11 de febrero de 1976.—El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados, Camilo Tomé Garrido y su esposa María del Carmen Lopu Carmes, de 34 y 31 años, metalúrgico y sus labores, residentes en Francia, 7 Rue Piñel, Saint Denis (Seine), y como denunciado Eliseo Blanco Seoane, de 33 años, casado, chófer y vecino de Orense, siendo responsable civil subsidiario, Gonzalo González Puga, de 42 años, casado, industrial y vecino de Orense, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Eliseo Blanco Seoane, de la falta de imprudencia de que se le acusaba, en virtud del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, declarando de oficio las costas procesales causadas y reservando las acciones civiles a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.— Maximino López Pérez.—Rubricada y publicada.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Camilo Tomé Garrido y su esposa, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 11 de febrero de 1976. El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas núm. 144/75, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 65.776 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Victor Manuel Manco, de 27 años, soltero, obrero y residente en Luxemburgo, 61 rue de la Liberation,, Duedeange.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación practicada al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 10 de febrero de 1976.—El Juez Comarcal, (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 425/75, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1976.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 390/75 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jeremias Alves de Carballo, de 40 años de edad, casado, albañil y en la actualidad en ignorado paradero, en los que han sido parte el expresado, Jesús Igartua Astigarraga, José Andrés Urien Baitua y el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Jeremias Alves de Carba-

llo, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jeremias Alves de Carballo, José Coveia Ignacio, Antonio Virgilio Gonzales Dias, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 10 de febrero de 1976.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 420/75, del Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1976.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias previas número 432/75, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio de Sao Bento Rodrigues y Teodoro López Miguel, mayores de edad, casado y viudo respectivamente, obreros, el primero en ignorado paradero y el segundo vecino de Vitoria; en los que han sido parte los expresados y el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Teodoro López Miguel y Antonio Sao Bento Rodrigues, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que les ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Instrúyase a la perjudicada Catalina Miguel Díez, de su derecho, a instar la formación de título ejecutivo conforme a lo prevenido en la Disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio de Sao Bento Rodrigues, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 10 de febrero de 1976.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el que se pone en conocimiento de D. Amador Tamayo García, vecino de esta capital y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar el expediente que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos; por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada por los guardas D. Domingo Arribas Gamarra e Ignacio Cabañez, en el término municipal de Villafruela, por espantar la caza con un perro.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Plaza de Alonso Martínez núm. 7-A, 1.º (Burgos), todos los días laborables, de 10 a 14 horas.

Burgos, 5 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial Antonio Arjona.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Ignacio López Santamaría, vecino de Cañizar de Argañó y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 22 de enero de 1976, esta Jefatura Provincial de ICONA ha dictado providencia de sanción en el expediente núm. 293/1975, contra él por in-

fracción en la Ley de pesca Fluvial, con la multa de mil pesetas y una indemnización de ciento veinte pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial de ICONA, Plaza de Alonso Martínez núm. 7-A, 1.º, Burgos, o remitirla al mismo en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario se le reclamará por vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 5 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Miguel Gutiérrez Barrasa, vecino que fue de Cerezo de Río Tirón y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial de ICONA, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda del ICONA José Antonio García, el día 15 de noviembre de 1975, por cazar ratas de agua sin la correspondiente licencia de caza en el término municipal de Belorado, en el río Tirón; advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que los escritos que presente, las firmas deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 7 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 16 de junio de 1975, la concentración parcelaria de la zona de Zuzones (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación

de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de febrero, y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Zuzones (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 16 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial, José Vallés Ravecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose incurrido en un error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado el 14 de febrero pasa-

do, referente a la exposición al público de diversos expedientes, se anula el referente a la Ordenanza Fiscal número 34, «Vigilancia de vehículos en lugares destinados a aparcamiento».

Lo que se hace público para conocimiento general, rectificándose en tal sentido el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 36, y tablón de edictos de 14 de febrero pasado.

Burgos, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Pancorbo

Por doña María Begoña Sagarduy Bilbao, como directora del Hotel Restaurante Pancorbo, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano de una capacidad de 4.500 litros, destinado a alimentación de cocina y baño-maria, con emplazamiento en carretera Madrid-Irún, km. 302-303.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en indicado plazo.

Pancorbo, 11 de febrero de 1976. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

639.—489,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero del año en curso, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas para llevar a cabo la subasta de aprovechamiento de los pastos del monte «Rozas» y monte «La Engaña».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra del mismo.

Merindad de Valdeporres, a 14 de febrero de 1976. — El Alcalde, Félix López.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso subasta para la adquisición de un tractor articulado para el Servicio de Parques y Jardines de este Ilustre Ayuntamiento.

a) Objeto: La adquisición de un tractor articulado, que cumpla las siguientes características mínimas.

— Motor Diesel, 4 tiempos, refrigerado por aire.

— Potencia: 18 CV.

— Embrague: Monodisco en seco.

— Tracción: A las cuatro ruedas.

— Cambio: seis marchas adelante y tres atrás.

— Toma de fuerza: A dos velocidades independientes del avance del tractor.

— Dirección: Helicoidal en baño de aceite.

— Arranque: Eléctrico.

Deberá ir dotado, además, de los siguientes aperos, aparatos o accesorios:

— Elevador hidráulico incorporado en el cárter posterior.

— Un rotavator de un metro de labor con su correspondiente transmisión cardan.

— Un arado monosurco reversible y desplazable.

— Un soporte frontal contra golpes.

— Un remolque de un eje de 1.500 kg. de carga.

b) Tipo: En doscientas mil pesetas, incluido el valor del tractor así como los aperos, aparatos o accesorios e igualmente el importe de la cuota tributaria correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, cuota provincial y cualquier otro tipo de

impuesto, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes. En el precio indicado, queda incluido el transporte de la máquina hasta esta localidad, así como gastos de matriculación y seguro del vehículo.

c) Plazo de entrega del vehículo: En el máximo de 30 días contados a partir del siguiente de la adjudicación definitiva.

d) Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de 10 a 14 horas, en la forma especificada en la base duodécima.

e) Garantía provisional: 6.000 pesetas.

f) Garantía definitiva: el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

g) Apertura de plicas: Los pliegos de referencias serán examinados por la Corporación quien seleccionará los admitidos y excluidos. El resultado de dicho examen, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo anuncio se indicará la fecha de apertura de las ofertas económicas.

Las ofertas económicas se abrirán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día y hora a que se refiere el párrafo anterior.

Modelo de proposición

(Para adjuntar a «Oferta económica», exclusivamente).

Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle, núm., provisto del D. N. I. núm., en nombre y representación propios (o en nombre y representación de), debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta para la contratación de un tractor articulado con destino al Servicio de Parques y Jardines de ese Ayuntamiento, acepta íntegramente dicho pliego y ofrece realizar la venta del vehículo descrito en el sobre o plica de referencias en la cantidad de (en letra).

Al propio tiempo se hace cargo de todas las consecuencias que se deriven de la adjudicación y del cumplimiento de cuantas disposi-

ciones legales sean aplicables, incluso las de carácter fiscal.

En, a de de 197...
(Firma).

698.—1.510,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el día 14 del mes de febrero del año en curso, adoptó acuerdo para celebrar subasta pública de aprovechamiento de pastos.

Objeto: El arrendamiento, mediante subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de los montes «Rozas», núm. 506 del Catálogo y el monte de «La Engaña» núm. 499, el primero de la pertenencia de este Ayuntamiento y el segundo de la pertenencia de este Ayuntamiento y de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, para pastar 100 cabezas de ganado vacuno ó 700 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 31.500 pesetas anuales.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 1.575 pesetas en concepto de fianza provisional y el 6 % de la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los plazos de presentación de plicas se reducen a la mitad de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953.

Apertura de plicas: Esta se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del decimoprimer día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quienes lo deseen.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda el

décimo día hábil siguiente a la fecha en la que se celebró la primera.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y ajustándose al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., provisto del D. N. de I. núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de los pastos del monte Rozas y monte La Engaña, cuya subasta aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1976, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en cifra y en letra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador acredite no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, a 16 de febrero de 1976. — El Alcalde, Félix López.

714.—1.389,00

Ayuntamiento de Hontomín

Por acuerdo de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil de que se cumplan otros 20 días, también hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pujas a la llana de las fincas rústicas de la pertenencia de este Ayuntamiento y masa común, a las doce horas, en cuya subasta sólo podrán tomar parte los vecinos agricultores residentes en esta localidad.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontomín, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Moisés Martínez.

697.—360,00